

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 035-2020-GG-SBCH

Chiclayo, 23 de abril del 2020

VISTO

Memorandum N° 137-2020-SBCH-GG, de fecha 23 de abril del 2020, sobre el nombramiento de Comisión "Toma de inventario Físico Valorado", al Almacén del Cementerio "El Carmen".

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Legislativo N° 1411-Decreto Legislativo que regula la naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que *"Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera"*;

Asimismo, el referido Decreto señala: "Las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen entidades públicas, se rigen por lo establecido en la presente norma y para su adecuado control, por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado y control";

Que, mediante memorandum señalado en vistos, la Gerencia General dispone, proyectar la Resolución de nombramiento de la Comisión "Toma de inventario Físico Valorado", del almacén del Cementerio "El Carmen", proponiendo a los servidores integrantes;

Que, estando a los considerandos precedentes, y a las facultades concedidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 018-2020-P-SBCH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión de "Toma de Inventario Físico Valorado" al Almacén del Cementerio "El Carmen", el mismo que estaría conformado por los siguientes servidores:

- | | |
|-------------------|--|
| Presidente | : Lic Rosana Chanamé Chumán
Jefe de la Oficina de Administración |
| Miembro | : Abog. Adriana Gonzales Carbonel
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos |
| Miembro | : Anibal Bustamante Lozano
Almacenero de la Unidad de Logística. |

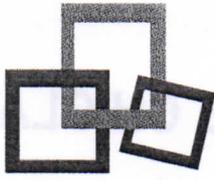
ARTÍCULO SEGUNDO. - La comisión designada en el artículo precedente deberá iniciar la labor de forma inopinada, en un plazo de dos (02) días, debiendo elevar un informe a la Gerencia General.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes y a los servidores que formar parte de la presente resolución.



SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

CPC Francisco T. Prada Luna
GERENTE GENERAL



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 035-2020-GG-SBCH

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Sociedad de beneficencia de Chiclayo, conforme a Ley.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO
CPC Francisco T. Prado Luna
GERENTE GENERAL